

HUEPIL, 30 DE JULIO DE 2012.

VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.
- 2.- EL ART. 3° DE LA LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 3.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 2141 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1236

- 1.- Autorizase giro Extraordinario para adquisición de combustible para ambulancia PW 1556, por la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), a nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitado Dpto. Comunal de Salud.
- 2.- Los Fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
- 3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 2152203001, combustible y lubricantes para vehículo, del Presupuesto vigente para Depto. de Salud Comunal.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
 - * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
 - * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
- DGS/FMMB/FSF/tmf

